



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *202020030020941*

Bogotá D.C., 14 de Mayo de 2020

CIRCULAR EXTERNA No 14 – 2020

DE: Dirección Ejecutiva

DIRIGIDO A: ORGANISMOS EVALUADORES DE LA CONFORMIDAD -OEC
PROFESIONALES EVALUADORES DE ONAC
PERSONAL INTERNO DE ONAC
PARTES INTERESADAS

ASUNTO: DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PLAZOS Y
TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS REGLAS DEL SERVICIO DE
ACREDITACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y COMUNICACIONES DE ONAC

Con el propósito de aclarar la determinación de la fecha de vencimiento de plazos y términos contenidos en las comunicaciones de ONAC y aquellos contenidos en las Reglas del Servicio de Acreditación, toda vez que constituyen parte integral, tanto del proceso de acreditación que se despliega a partir de la solicitud del servicio de acreditación, como del Contrato de Uso y Otorgamiento del Certificado de Acreditación; ONAC precisa lo siguiente:

- Los plazos establecidos por ONAC dados en días, meses o años se contarán como días completos y correrán, además, hasta la media noche, es decir desde las 0h00min hasta las 23h59min, del último día de plazo. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 67 del Código Civil Colombiano.
- Los plazos expresados por ONAC en días calendario o días comunes, se contarán corridos, incluidos los días no laborales, los días hábiles serán de lunes a viernes, suprimiendo los sábados, domingos y feriados nacionales.
- Cuando el plazo vence en día no hábil, el plazo se correrá al día hábil siguiente.
- En caso de no encontrar definido si el día es hábil o calendario dentro de las reglas o lineamientos de acreditación, se entenderá que el día es hábil.

La disposición aquí contenida modifica el contenido de la *Circular Externa N° 6-2016 "Instructivo para la determinación de la fecha de vencimiento de plazos y términos contenidos en las Reglas del Servicio de Acreditación, procedimientos y comunicaciones de ONAC"*

Cordialmente,

Alejandro Giraldo López
Director Ejecutivo
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC

Revisado por: Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional
Diego Rodríguez – Director Técnico Nacional
Ferney Chaparro – Director de Gestión Desarrollo y Mejora
María del Rosario Gonzalez Márquez – Asesora Jurídica

Proyectado por: Laura Ríos – Profesional Jurídico Experto
Sandra Marcela Gutiérrez – Profesional Sistema de Gestión